



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES



MAT: Aprueba llamado a Licitación Pública ID
3597-2-L124, "Adquisición de Material de
Escritorio para Abastecimiento Municipal"

DECRETO N° 107 /

VICUÑA, 10 ENE. 2024

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; el DFL 1 del año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°3.476, de fecha 21 de agosto de 2018, que creó la Unidad y el cargo de Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°6219, de fecha 01 de diciembre de 2010, que nombró Secretaria Municipal a doña Lisbeth Espinoza Salazar, Decreto N°2366 de fecha 08 de junio del 2023, donde establece el orden de subrogancia de los cargos directivos y demás unidades municipales, y;

CONSIDERANDO:

- a) Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, conforme lo dispone el artículo primero de la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades.
- b) La guía de requerimiento, mediante la cual la Unidad de Bodega Municipal, requiere licitar la Adquisición de Material de Escritorio para el Abastecimiento de Bodegas Municipales.
- c) Que, en atención al requerimiento antes mencionado, la municipalidad necesita efectuar, por medio de la Unidad de Adquisiciones, el llamado a la licitación pública denominada "Adquisición de Material de Escritorio para Abastecimiento Municipal".



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES



DECRETO:

1. **APRUÉBESE**; las bases de licitación, especificaciones técnicas, y los demás anexos, correspondientes a la propuesta pública ID N°3597-2-L124, denominada "**Adquisición de Material de Escritorio para Abastecimiento Municipal**", por un presupuesto máximo disponible de \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos), Impuestos Incluidos, financiado con recursos municipales; por el periodo de vigencia indicado es las especificaciones técnicas.
2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública los documentos señalados en el número uno de la parte resolutive, y la licitación pública ID 3597-2-L124.
3. **DESÍGNASE** funcionarios evaluadores de la presente licitación a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Melissa Marín Tapia, Tesorera Municipal o quién lo subrogue.
 - b) Sebastián Rojas Godoy, Funcionario de Finanzas o quién lo subrogue.
 - c) Luis Carmona Cortés, Bodeguero Municipal o quién lo subrogue.En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a D. Nataly Acosta Pastén, Coordinador de Finanzas; lo cual deberá constar en el Informe de Adjudicación respectivo.
4. **REMÍTASE** copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4° numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL DE CHILECOMPRA, Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por
KARLA
CONSTANZA
SALAZAR ADASME
Fecha: 2024.01.10
11:43:50 -03'00'

SECRETARÍA MUNICIPAL



Firmado digitalmente por
ANDRES DAVID
MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LPS/411C/mag.

Distribución:

c.c. Secretaría Municipal (1)

c.c. Unidad de Adquisiciones (2)